



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de abril de 1974.-

155/74

Expte. n°353/74

VISTO:

El Plan de Estudios presentado oportunamente por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería en Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adecúa a las pautas señaladas por el Presidente de la Nación, las directivas del Ministerio de Cultura y Educación y los fines y objetivos de esta Universidad;

Que a su vez se considera que los contenidos, su distribución, las formas de trabajo docente y la implementación propuesta se encuentran dirigidos a consolidar el proceso de Reconstrucción y Liberación Nacional;

POR ELLO; atento a lo informado por la Mesa Permanente de Coordinación de Carreras y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n°57 de la Ley de Universidades Nacionales n°20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudio de la carrera de INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES y que forma parte de las actuaciones del presente expediente, presentado por el Ing. Walter A. Castellani en su carácter de Delegado Organizador de dicha carrera.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que este Plan de Estudio, de acuerdo a los principios que lo sustentan, debe ser un instrumento al servicio del Pueblo sujeto a permanente actualización, por lo que debe someterse a un análisis crítico de adecuación a la realidad en períodos que no deben ser superiores a dos años.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de Ciencias Naturales, de Ciencias Tecnológicas y de Ciencias Exactas y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR